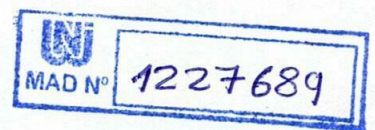




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 045-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 16 de enero de 2026

**VISTOS:**

Resolución N178-2024-CO-UNJ, de fecha 08 de mayo de 2024; la Carta N° 004-2026-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 09 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Juan Manuel Garay Román, el Oficio N° 026-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; el Acuerdo N° 040-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;*

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 038-2026-P-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, el día jueves 15 de enero a partir del mediodía y el viernes 16 de enero del 2026, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: “Los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, a través del Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: “Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)”;

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 045-2026-CCO-UNJ

16-ENERO-2026

dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, a través de la Resolución N178-2024-CO-UNJ, de fecha 08 de mayo de 2024, se resuelve **DESIGNAR** al Dr. Juan Manuel Garay Román, en el cargo de Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT), a partir del 09 de mayo de 2024;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, se resuelve aprobar el formato denominado: “FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO”;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, se resuelve **APROBAR**, la Programación de Vacaciones del Personal Docente Ordinario en todas sus categorías de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 02 de enero de 2026 al 02 de marzo del 2026;

Que, con Carta N° 004-2026-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 09 de enero de 2026, el Dr. Juan Manuel Garay Román, Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT), solicita a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, la suspensión de vacaciones a fin de asegurar la continuidad de la gestión de las actividades administrativas propias del cargo que desempeña, adjuntando el Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones;

Que, mediante Oficio N° 026-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 09 de enero de 2026, la Vicepresidenta de Investigación alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Suspensión de Vacaciones del Docente Juan Manuel Garay Román, docente adscrito al Departamento de Ingeniería Forestal y Ambiental, a fin de asegurar la continuidad de la gestión de las actividades administrativas propias del cargo que desempeña, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutorio, previa evaluación;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, emite el Acuerdo N° 40-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por **UNANIMIDAD**, **SUSPENDER** las Vacaciones del Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, quien ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada, correspondiente a los días lunes 12, 19 y 26 de enero de 2026; y lunes 02, 09, 16 y 23 de febrero de 2026, previo informe de actividades, **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo y **NOTIFICAR** al Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 045-2026-CCO-UNJ

16-ENERO-2026

Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER CON EFICACIA ANTICIPADA** las Vacaciones del **Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, quien ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN	Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT) de la Universidad Nacional de Jaén.	Lunes: 12, 19 y 26 de Enero de 2026 Lunes: 02, 09, 16 y 23 de Febrero de 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
PRESIDENTA (E)